CONTRATO N° 15/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016 ID 318778
REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DE LA COLONIA LA VIRGINIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

En la ciudad de José Domingo Ocampos, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el Contrato de **"REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DE LA COLONIA LA VIRGINIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, aprobado por Resolución Nº_____/2.016; por una parte, la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, en adelante la CONTRATISTA; y por la otra, la Municipalidad de José Domingo Ocampos, con domicilio legal en la calle Ing. José Domingo Ocampos c/Ruta Internacional Nº 7, representada en este acto por el **Prof. Clemente Contreras Vera**, en su carácter de Intendente Municipal y la Profesora **María de la Cruz Cabrera de Caballero** en su carácter de Secretaria General, en adelante la CONTRATANTE; quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2016, quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas.-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DE LA COLONIA LA VIRGINIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa Nº 15/2016 con ID 318778 conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma.

2. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;
(a) EI Contrato;
(b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por Ia Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2016 aprobado por Ordenanza Municipal.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 318778.

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria a Contratación Directa N° 15/2016, convocado por la Municipalidad de José Domingo Ocampos, según Resolución N° 515/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____/2016.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el plazo fijado para la recepción definitiva.
5.2. El plazo de ejecución es de 35 (treinta y cinco) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.
La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Planilla de cantidades y precios

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio Total 1
1	72131601-001	Construccion e Instalaciones Electricas	1	gl	139.018.669
Sub Item	Trabajos a ejecutar	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1	Cartel de Obras según diseño	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
1.2	Preparacion y trabajos preventivos de apuntalamiento de vigas existentes	gl	1,00	1.203.509	1.203.509
1.3	Demoliciones de techso de tejas existentes s/ recuperacion	M2	493,20	24.000	11.836.800
1.4	Retiro de instalaciones electricas existentes	unidad	22,00	38.000	836.000
1.5	Revoque interior y exterior a una capa	m2	25,00	31.500	787.500
1.6	Techo de tejas y tejuelones prensadas a maquina (nuevas) sobre maderamen existentes	m2	493,20	158.000	77.925.600
1.7	Reemplazo de liston de boca de perfil de 1 1/2 x 1 1/2 abulonado por tirantes de madera	ml	90,00	25.000	2.250.000
1.8	Pinturas De paredes a la cal	m2	382,80	10.500	4.019.400
1.9	Pinturas De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	55,60	13.500	750.600
1.10	Pinturas De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	476,00	16.500	7.854.000
1.11	Pinturas De maderamen y tejuelones con barniz, con terminacion de termifugo	m2	493,20	17.900	8.828.280
1.12	Pintura de abertura de madera al barniz	m2	33,00	21.500	709.500
1.13	Pintura de abertura metalicas	m2	41,04	19.269	790.800
1.14	Pintura de pizarrones	m2	18,00	46.260	832.680
1.15	Vidrios dobles	m2	4,00	119.000	476.000
1.16	Instalacion de tablero de 20 AG, reparacion de iluminacion en galerias y exteriores	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
1.17	Alimentacion de circuitos de luces y tomas	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
1.18	Artefactos electricos tipo fluorescentes 3x40w	unidad	12,00	145.000	1.740.000

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS * SECRETARIA *
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS * INTENDENCIA *

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

1.19	Artefactos electricos tipo bajo consumo 1x40w	Unidad	6,00	49.000	294.000
1.20	Sustitucion de lamparas 1x40 con sus reactancias	Unidad	12,00	38.000	456.000
1.21	Canaletas de desague y bajadas 33cm	ml	166,00	58.000	9.628.000
1.22	Limpieza final	gl	1,00	1.500.000	1.500.000

El monto total de la adquisición asciende a la suma de Gs. 139.018.669.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Nueve Millones Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante NO OTORGARA NINGUN TIPO DE ANTICIPO del monto total del contrato, los desembolsos se efectuaran de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 05% (cinco por ciento) del monto del mismo.

Garantía que tendrá vigencia por un periodo de cincuenta y cinco dias, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. FONDO DE REPARO

Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse un atraso mayor a 10 (diez) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS por dicho atraso.

En caso de producirse un atraso mayor a 10 (diez) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones (CGC 26.1 pliego estándar).

Prof. Nilda de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

ASE CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL PROF. DR. JUAN JOSE SOLER DE LA COLONIA LA VIRGINIA DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.
14. REAJUSTE DE PRECIOS
El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k-1}^{n} Ak \frac{(Ikm)}{Iko} - 1 \right)$$

Donde:
Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes m.
Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.
Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicgo mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:
Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
Catástrofes naturales.
Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.
Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:
Cesación de las actividades comerciales.
Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.
Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".
En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS * SECRETARIA *
Lic. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS * INTENDENCIA *
Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

A3L CONSTRUCTORA
RUC 594375-2
Asunción - Py.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

A3L CONSTRUCTORA
RUC 80043752-2
Asunción - Py.

Angel Alcides Abramo López
A3L CONSTRUCTORA
EL CONTRATISTA